



ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 183, Septiembre 2010
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 30 de agosto de 2010 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestro José Antonio López Sandoval
Maestro Ricardo Rodríguez Marcial

Prórrogas de licencia

Maestra Cristina Burrola Aguilar
Maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado
Maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho
Maestro Víctor Manuel Elizalde Valdés
Maestro Iván Gallego Alarcón
Maestro Enrique Guadarrama Tavira
Maestra Margarita Josefina Holguín García
Maestra María del Consuelo Méndez Sosa
Maestra María Guadalupe Morán Solano
Maestro David Padilla Macayo
Maestra Laura Peñalosa Suárez
Maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos
Maestra Carmen Zepeda Gómez

Adenda del programa académico de Maestría en Derecho

Adenda del programa académico de Maestría en Derecho, en la que se incluyen las opciones terminales en Derechos Humanos y Derecho Ambiental

Adenda del programa académico del Doctorado en Derecho

Acuerdo para integrar las modalidades de graduación a las generaciones 1976-2008 de la Maestría en Derecho, con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM

Acuerdo para integrar las modalidades de graduación a las generaciones 2000-2008 del Doctorado en Derecho, con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM

Actualización de la política de capitalización de los gastos de inversión de la Universidad Autónoma del Estado de México

Aprobación para aplicar los remanentes del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en sus versiones 2005 y 2006



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Convenio general de cooperación académica entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, y la Universidad Austral de Chile

Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Convenio de colaboración entre el Colegio de la Frontera Norte, A.C. y la Universidad Autónoma del Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Turismo del Estado de México

Contrato de donación de rampas a título gratuito entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la asociación civil denominada %Nuestras Realidades, A.C.+

**DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ÓN ORDINARIA DEL DÍA
30 DE AGOSTO DE 2010**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 7 de julio de 2010.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez y a la Mtra. Rosa María Hernández Ramírez, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico, titular del Contrato Colectivo de Trabajo FAAPUAEM.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbieta, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; la Mtra. Imelda García Argueta, presentada por la Facultad de Medicina; el Mtro. Israel Alejandro Quijano Hernández y el Mtro. Horacio José Reyes Alva, presentadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; la Mtra. Lilia Angélica Madrigal García, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional; y el Mtro. Justino Gerardo González Díaz, presentada por el Centro Universitario UAEM Tenancingo.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano y la Mtra. María Gabriela Villar García, presentadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Mtro. Raúl Percastre Miranda, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta; la Mtra. Martha Esthela Gómez Collado, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán, presentada por la Facultad de Derecho; el Mtro. Efraín Peña Villada, presentada por la Facultad de Geografía; la Dra. María Luisa Bacarlett Pérez, el Mtro. Francisco Javier Beltrán Cabrera, la Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, la Mtra. Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, y el Mtro. Ariel Sánchez Espinoza, presentadas por la Facultad de Humanidades; la Mtra. Martha Liliana Palacios Jaimes, presentada por la Facultad de Medicina; el Mtro. Jorge Tapia Quevedo, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional; la Mtra. María de los Ángeles Colín Cruz, presentada por la Facultad de Química; y de la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la enmienda a la Maestría en Estudios Visuales, presentada por la Facultad de Artes.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda del programa académico de Maestría en Calidad Ambiental, presentada por la Facultad de Química.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del programa académico de Especialidad en Derecho Civil, presentada por la Facultad de Derecho.

la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos, presentada por la Facultad de Derecho.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del programa académico de Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o ser vicio.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2010.
13. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración, los siguientes documentos:
 - Propuesta para la designación del despacho de auditoría externa del ejercicio 2010, presentada por la Secretaría de Administración.
 - Actualización de la política de capitalización de los gastos de inversión de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por la Secretaría de Administración.
 - Acuerdo para aprobar el ejercicio de los intereses del PIFI 3.3, presentado por la Secretaría de Administración.
14. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Propuestas de adenda de Maestría y Doctorado en Derecho, presentadas por la Facultad de Derecho.
15. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales a: los CC. Marco Antonio Fernández González, representante propietario de los alumnos del Plantel %Nezahualcóyotl+ de la Escuela Preparatoria; Daniel Antonio Montes Hernández, representante propietario de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Fátima Esther Martínez Mejía, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Humanidades; y José Enrique Sotelo San Juan, representante propietario de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios a: los CC. Karina Aguilar Cuarto, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Medicina; Gloria Berenice Marichalar Ramón, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; y a Javier González Morán, representante suplente de los alumnos de la Facultad de Humanidades.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE
DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANDOVAL, PARA
REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BOTÁNICA EN EL COLEGIO
DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y
DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Antonio López Sandoval:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría %E+, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Tiene una antigüedad de 24 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.4.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias en el Colegio de Postgraduados, con un promedio general de calificaciones de 9.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio López Sandoval, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría %E+, durante el periodo comprendido del **18 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011**, para que realice estudios de Doctorado en Botánica en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. El Mtro. López Sandoval deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2011.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El personal deberá presentarse en la Secretaría de Estudios Avanzados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ELEGIDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández
Luna**
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto
Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE
DE SUELDO DEL MAESTRO RICARDO RODRÍGUEZ MARCIAL, PARA
REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA
FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Ricardo Rodríguez Marcial:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría $\%E+$, adscrito a la Facultad de Economía.
- Tiene una antigüedad de 22 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Obtuvo el grado de maestro en Economía en el Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C., con un promedio general de calificaciones de 8.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Ricardo Rodríguez Marcial, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría $\%E+$, durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011**, para que realice tesis de Doctorado en Economía en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. El Mtro. Rodríguez Marcial deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2011.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El arcial deberá presentarse en la Secretaría de Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ELECTORES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández

Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CRISTINA BURROLA
AGUILAR, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS
AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE
GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cristina Burrola Aguilar:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %A+, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Cristina Burrola Aguilar, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %A+, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Burrola Aguilar deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

REACCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E DIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández

Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GERARDO ENRIQUE DEL RIVERO MALDONADO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Gerardo Enrique del Rivero Maldonado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría %6+, durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2009 al 31 de marzo de 2010.
- Envió informe de actividades del quinto semestre con un promedio de 10.0 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría %6+, durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011**, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Del Rivero Maldonado deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de febrero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2011.

REACCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E DIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPONDE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO SERGIO ALEJANDRO DÍAZ CAMACHO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CON ÁREA TERMINAL EN ESTRUCTURAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Sergio Alejandro Díaz Camacho:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría %D+, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre y un reporte semestral de avance de 32% en el desarrollo de su tesis, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría %D+, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ingeniería con Área Terminal en Estructuras en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Camacho deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INDICADORES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO VÍCTOR MANUEL
ELIZALDE VALDÉS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN
CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL
ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Víctor Manuel Elizalde Valdés:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría %D+, durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.1 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Víctor Manuel Elizalde Valdés, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría %D+, durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011**, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Elizalde Valdés deberá entregar a la Facultad de Medicina en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2011.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ELECTORAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández

Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO IVÁN GALLEGO
ALARCÓN, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS
DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE
SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Iván Gallego Alarcón:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.4 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Iván Gallego Alarcón, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Gallego Alarcón deberá entregar a la Facultad de Ciencias en el mes de diciembre de 2010, avance por centual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

REACCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INSERCIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y

Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Cuauhtémoc+de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de

Odontología

(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias

Políticas y Sociales

(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de

Química

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias

de la Conducta

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de

Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de

Humanidades

(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ENRIQUE
GUADARRAMA TAVIRA, PARA CONTINUAR SU DOCTORADO EN
ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE
TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Enrique Guadarrama Tavira:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría %C+ y profesor definitivo de medio tiempo categoría %B+, durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.5 en el último periodo y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Enrique Guadarrama Tavira, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría %C+ y profesor definitivo de medio tiempo categoría %B+, durante el periodo comprendido del **1 de julio 2010 al 31 de diciembre de 2010**, para que continúe su Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Guadarrama Tavira deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2010.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INDICADORES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel
Hernández Luna**

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARGARITA
JOSEFINA HOLGUÍN GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE
DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA
FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Margarita Josefina Holguín García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2010.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, con un avance porcentual de 30%, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Margarita Josefina Holguín García, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Holguín García deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de febrero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2011.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E DADOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real
Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL
CONSUELO MÉNDEZ SOSA, PARA CONTINUAR EL DOCTORADO EN
ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE
TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Consuelo Méndez Sosa :

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %B+, durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con un promedio de 9.8 en el último periodo y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Consuelo Méndez Sosa, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %B+, durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010**, para que continúe el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Méndez Sosa deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2010.

REACCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E DIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE
MORÁN SOLANO, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN
INGENIERÍA DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA EN LA
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE
LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH.
CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Morán Solano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del semestre cursado, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Morán Solano, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Control, Automatización y Robótica en la Universidad del País Vasco.

SEGUNDO. La Mtra. Morán Solano deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ACTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar
Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO DAVID PADILLA
MACAYO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS
SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
AMECAMECA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO
Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. David Padilla Macayo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor temporal interino de asignatura, durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2010.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, avance porcentual de 50% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 8.8, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro David Padilla Macayo, en su calidad de profesor temporal interino de asignatura, durante el periodo comprendido del **1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011**, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Padilla Macayo deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Amecameca en el mes de febrero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2011.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ACTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA PEÑALOZA
SUÁREZ, PARA CONTINUAR SU DOCTORADO EN ESTUDIOS
TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE
TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Peñaloza Suárez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %6+, durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con promedio de 9.8 en el último periodo y avance de 18% en su trabajo de tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Peñaloza Suárez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %6+, durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010**, para que continúe con su Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Peñaloza Suárez deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2010.

REACCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E DIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SANDRA ALICIA
UTRILLA COBOS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN
DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %6+, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
- Envío informe de actividades del tercer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.5 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %6+, durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Utrilla Cobos deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de noviembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2010.

REACCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E DIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CARMEN ZEPEDA
GÓMEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS
AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE
GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Carmen Zepeda Gómez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre con un promedio de 10.0 en el último periodo, avance de 65% en su trabajo de tesis, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Carmen Zepeda Gómez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría %C+, durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Zepeda Gómez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ACTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009.2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 28 de mayo de 2004, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Maestría en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
4. El día 27 de abril de 2006, el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del programa de Maestría en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
5. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2010, la propuesta de adenda del programa académico de Maestría en Derecho, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008.
6. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece

El plan de estudios requerirá de la aprobación

7. La propuesta de adenda del plan de estudios de la Maestría en Derecho cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la adenda de la Maestría en Derecho, la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de Maestría en Derecho.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Maestría en Derecho presentado por la Facultad de Derecho, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008.
- SEGUNDO.** La Maestría en Derecho tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:
- **MAESTRA O MAESTRO EN DERECHO**
- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Derecho, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ACTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DEL HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA
DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO, EN LA QUE
SE INCLUYEN LAS OPCIONES TERMINALES EN DERECHOS HUMANOS Y
DERECHO AMBIENTAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL
ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenecan al SNI.
3. El día 30 de agosto de 2010, el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa académico de Maestría en Derecho, con la opción terminal de Justicia Constitucional.
4. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2010, la propuesta de adenda del programa académico de la Maestría en Derecho, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar dos áreas terminales que son Derechos Humanos y Derecho Ambiental.
5. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.

el plan de estudios de la Maestría en Derecho establecidos en la Legislación Universitaria

- vigente
7. Previo a la adenda de la Maestría en Derecho, la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de los trabajos terminales de grado inherentes al programa académico de la maestría.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho, para integrar dos áreas terminales que son Derechos Humanos y Derecho Ambiental.
- SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Derecho tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o académico para las opciones terminales
orgará la Universidad Autónoma del Estado de

MEXICO SERA.

- **MAESTRO O MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS**
- **MAESTRO O MAESTRA EN DERECHO AMBIENTAL**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Derecho, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ACTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN CIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN DERECHO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009. 2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenecan al SNI.
3. El día 28 de mayo de 2004, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Doctorado en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
4. El día 27 de abril de 2006, el H. Consejo Universitario aprobó la adenda del programa de Doctorado en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
5. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2010, la propuesta de adenda del programa académico de Doctorado en Derecho, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008.

El artículo Tercero del Reglamento de los Estudios de la Facultad Autónoma del Estado de México establece que toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario+.

7. La propuesta de adenda del plan de estudios de Doctorado en Derecho cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la adenda del Doctorado en Derecho, la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico del Doctorado en Derecho.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de doctorado y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico del Doctorado en Derecho presentado por la Facultad de Derecho, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008.
- SEGUNDO.** El Doctorado en Derecho tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:
- **DOCTOR O DOCTORA EN DERECHO**
- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico del Doctorado en Derecho, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INDICADORES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DEL HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA INTEGRAR LAS MODALIDADES DE
GRADUACIÓN A LAS GENERACIONES 1976-2008 DE LA MAESTRÍA EN
DERECHO, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS
AVANZADOS DE LA UAEM.**

Con fundamento en los artículos 2 fracción III, 19, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 54, 99 fracción V inciso c), del Estatuto Universitario; 2, 40 fracciones III y VI, 43 y 46 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, somete a consideración de esta Comisión el presente acuerdo que se sustenta y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el día 25 de febrero de 1993, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Maestría en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
3. Que la Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2010, la propuesta de acuerdo del programa académico de Maestría en Derecho, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008.
4. Que el Artículo 21 del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que " Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
5. Que la propuesta de acuerdo del plan de estudios de la Maestría en Derecho cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
6. Que el reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de: MAESTRA O MAESTRO EN DERECHO.
7. Que el octavo artículo transitorio del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008, establece que las disposiciones de éste podrán aplicarse retroactivamente en beneficio de los alumnos actualmente inscritos y egresados de los



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e y cuando dicha acción tenga como único

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el presente acuerdo del programa académico de la Maestría en Derecho presentado por la Facultad de Derecho, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008, para que se apliquen dichas modalidades a las generaciones de alumnos que se inscribieron entre los años de 1976 a 2008.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ACTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DEL HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA INTEGRAR LAS MODALIDADES DE
GRADUACIÓN A LAS GENERACIONES 2000-2008 DEL DOCTORADO EN
DERECHO, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS
AVANZADOS DE LA UAEM.**

Con fundamento en los artículos 2 fracción III, 19, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 54, 99 fracción V inciso c), del Estatuto Universitario; 2, 40 fracciones III y VI, 43 y 46 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, somete a consideración de esta Comisión el presente acuerdo que se sustenta y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el día 28 de febrero de 1997, el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa de Doctorado en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
3. Que el día 30 de septiembre de 1999, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Doctorado en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
4. Que el día 28 de mayo de 2004, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa del Doctorado en Derecho propuesto por la Facultad de Derecho.
5. Que la Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2010, la propuesta de acuerdo del programa académico de Doctorado en Derecho, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008.
6. Que el Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.
7. Que la propuesta de acuerdo del plan de estudios del Doctorado en Derecho cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

académico que otorgará la Universidad
Autónoma del Estado de México será el grado de: DOCTORA O
DOCTOR EN DERECHO.

9. Que el octavo artículo transitorio del Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008, establece que las disposiciones de éste podrán aplicarse retroactivamente en beneficio de los alumnos actualmente inscritos y egresados de los estudios avanzados, siempre y cuando dicha acción tenga como único objeto la evaluación de grado.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el presente acuerdo del programa académico del Doctorado en Derecho presentado por la Facultad de Derecho, para integrar las modalidades de graduación con base en el Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM, que entró en vigor el 30 de mayo de 2008, para que se apliquen dichas modalidades a las generaciones de alumnos que se inscribieron entre los años de 2000 a 2008.

DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ACTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

**COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
109 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA
ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN DE LOS GASTOS
DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

1. Que con la finalidad de reforzar el control interno de nuestra Universidad, el Despacho Del Barrio y Cía, S.C., en su carácter de auditor externo de los estados financieros del ejercicio 2009, emitió una carta de sugerencias.
2. Que en la sugerencia de carácter general identificada con el número 4, el auditor externo manifiesta la falta de actualización de la política de capitalización de los gastos de inversión, por lo que bienes de consumo se consideran por su precio como bienes duraderos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe la actualización de la política estableciendo que para que un bien mueble sea considerado como inversión, deberá tener un valor en factura superior a los 20 salarios mínimos, de la zona económica C, vigente al 1° de enero de cada año, antes de la aplicación del impuesto al valor agregado y/o tener una expectativa de vida útil superior a un año+.

E FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Ayala

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Jesús Sánchez Salazar

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

**COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
100 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA
APROBACIÓN PARA APLICAR LOS REMANENTES DEL PROGRAMA
INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SUS VERSIONES
2005 Y 2006.**

COSIDERANDOS

1. Derivado del convenio realizado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de fecha 06 de diciembre de 2005 y 31 de octubre de 2006, se otorgó a la UAEM \$53,641,030.00 y \$ 54,177,440.00 respectivamente.
2. Que al día de hoy se ha comprobado el 100% de ambos programas y mediante gestiones realizadas con la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, se nos indicó que los remanentes de dichos programas se ejercieran mediante acuerdo del órgano de gobierno correspondiente con el Vo.Bo. del órgano de control interno.
3. En razón de lo anterior los remanentes disponibles son transferidos al PIFI 2007 y 2008 por un importe de \$2,075,779.48 y \$2,596,395.13 respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado autorizar el ejercicio de los remanentes del PIFI 2005 y 2006 beneficiando el mejoramiento y aseguramiento de la capacidad y competitividad académica de las DES, de la gestión y de la innovación educativa institucional y por lo tanto para el cumplimiento de los objetivos y metas de los ProDES, el ProGES y el PIFI institucional.

COMITÉ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Ayala

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Jesús Sánchez Salazar

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, septiembre 21 de 2010.

OPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN:
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. EDUARDO GASCA
PLIEGO, ASISTIDO POR EL DR. IGNACIO ARTURO DOMÍNGUEZ VARA,
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y
ZOOTECNIA, Y POR EL DR. JOSÉ LUIS TINOCO JARAMILLO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC; Y POR OTRA, LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, REPRESENTADA POR SU RECTOR
DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES
DENOMINARÁ COMO Í LA UAEMÎ , Í LA FMVZÎ , Í CU-TEMASCALTEPECÎ Y
Í LA UACHÎ , RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES
Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE Í LA UAEMÎ

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE Í LA UACHÎ

1. Que es una corporación autónoma, con patrimonio propio, de derecho privado, reconocido por el Estado; con Personería Jurídica D.L. 3757 de fecha 7 de septiembre de 1958.

destina a los fines de la educación superior, al desarrollo espiritual y material de la nación mediante los recursos del saber científico, tecnológico de las artes y de las letras en sus más altas manifestaciones.

3. Que el Dr. Víctor Cubillos Godoy, es su Rector habiendo asumido el cargo el 26 de junio de 2006 por un período de 4 años y con las funciones que establecen los Estatutos de la propia Institución.
4. Que señala como su domicilio en la Provincia de Valdivia, de la Décima Región de los Lagos en la República de Chile.

CONSIDERANDO

- I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico, tecnológico y cultural.
- II. Que son precisamente las Universidades, las Instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III. Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV. Ambas Instituciones han realizado amplia colaboración derivada del convenio en el Área de la Medicina Veterinaria.
- V. Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés de renovar el instrumento y continuar con la relación universitaria que ha permitido los intercambios científicos, académicos y culturales para el establecimiento de un vínculo académico.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio consiste en establecer un vínculo institucional para fomentar el intercambio de experiencias, personal docente y alumnos en los campos académico, científico, tecnológico y cultural, dentro de aquellas áreas en las cuáles tengan interés manifiesto, en beneficio de la sociedad de ambos países.

Las partes acuerdan en la medida de los medios de que dispongan, conforme a las normas de cada una y de acuerdo a las leyes en cada caso, desarrollar programas anuales que comprenderán:

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
2. Intercambio de profesores.
3. Intercambio de alumnos y personal académico.
4. Intercambio de información relativa a la organización, estructura y funcionamiento de nuestras instituciones.
5. Desarrollo de cursos, seminarios, simposios y reuniones científicas en las que participen profesores de ambas instituciones.
6. Intercambio de publicaciones, material bibliográfico, ediciones e información científica y técnica de recíproco interés.
7. Cada institución ayudará a conseguir viviendas en casa de familias honorarias para los alumnos, profesores o administrativos participantes.
8. Ambas instituciones quedan exentas de pago por enseñanza a los alumnos de pregrado, posgrado y doctorado.
9. Los alumnos, profesores y personal administrativo de ambas instituciones, deberán pagar su boleto de vuelo de ida y vuelta, su seguro de Atención Médica y de Vida, su alojamiento y alimentación.

TERCERA. EJECUCIÓN

LA UAEM+, LA FACULTAD+, U-TEMASCALTEPEC+, y LA UACH+ convienen, según sus posibilidades presupuestales, recursos para la iniciación y ejecución de este convenio. Las partes elaborarán un plan anual de actividades que determinará los pormenores de los intercambios.

CUARTA. COORDINACIÓN

Las partes nombrarán un comité de coordinación integrado por un representante de cada una de ellas, quienes tendrán a su cargo la planificación, ejecución y supervisión de las actividades que se realicen, así como la elaboración de un informe anual de los objetivos y metas logradas.

Por LA UAEMÍ :

M. en C. Eduardo Gasca Pliego Rector.

Por LA FMVZÍ

Dr. Ignacio Arturo Domínguez Vara Director .

Jaramillo Escutia

Coordinador de Vinculación.

Por Í CU-TEMASCALTEPECÍ

Dr. José Luis Tinoco Jaramillo,

Encargado del Despacho de la Dirección.

Dr. Benito Albarrán Portillo Investigador.

Profesor

Por Í LA UACHÍ

Dr. Víctor Cubillos Godoy

Rector.

Dr. Guillermo Rubén Pulido Fuenzalida Director de la Escuela de Graduados de la Facultad en Ciencias Veterinarias.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponde en su parte al personal que haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando los debidos créditos a los participantes que realizaron el referido trabajo.

SÉPTIMA. COSTOS

Las partes revisarán juiciosamente todos los costos que no sean estipulados y que pudieran estar involucrados en las actividades a ser realizadas durante el período que dure el presente convenio, siendo definido previamente lo que tocará a cada parte.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con seis meses de anticipación; los acuerdos y programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se deriven del mismo,

ación y cumplimiento, será resuelto por ambas

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCALCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR Í LA UAEMÎ

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR Í LA UACHÎ

Dr. Víctor Cubillos Godoy
Rector

POR Î LA FMVZÎ

Dr. en C. Ignacio Arturo Domínguez
Vara
Director

POR Í CU-TEMASCALTEPECÎ

Dr. José Luis Tinoco Jaramillo
Encargado del Despacho de la
Dirección

ON QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA
EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA
POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL,
REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. LEODAN PORTES VARGAS;
A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO Í LA UAEMÍ
Y Í LA UTMÍ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE Í LA UAEMÍ

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE Í LA UTMÍ

1. Que se constituyó mediante Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 31 de julio de 2006, publicado en el periódico oficial del estado el 21 de agosto de 2006.
2. Que tiene como objeto:
 - Formar profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la

científicos y tecnológicos;

- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
 - Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
 - Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
 - Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y Subsistemas Educativos a través de Órganos Colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.
 - Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las Instituciones del Sistema de Educación.
3. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan . Capula Km. 4, colonia El Nith, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
 4. Que por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior o tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.
 5. Que su Rector, M. en C. Leodan Portes Vargas, con nombramiento expedido el día 29 de abril de 2009 por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo y de conformidad con el artículo 21 del decreto gubernamental que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento y ejecutar los acuerdos respectivos.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

es manifiestan estar de acuerdo en todo lo que

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto establecer y desarrollar las bases de colaboración y mecanismos operativos entre las partes para coordinar esfuerzos y propiciar el óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales, construyendo espacios comunes de entendimiento, de acuerdo a:

- Acciones conjuntas para proyectos de investigación y desarrollo regionales, redes académicas, intercambio académico, prácticas y estadias, difusión de la cultura, capacitación entre otros que se acuerden entre las partes
- Intercambio de información y asistencia técnica para el desarrollo sustentable.
- Trabajar de manera conjunta en el desarrollo académico del personal de ambas instituciones a través de los diplomados, certificaciones, licenciaturas y posgrados; así mismo generar espacios comunes en las áreas afines.

SEGUNDA

Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior **Í LA UAEMÍ y Í LA UTVMÍ** en adelante **Í LAS PARTESÍ** se comprometen a formular, negociar y suscribir el contenido de programas los cuales, al ser integrados y aprobados serán elevados a la categoría de acuerdos específicos, que serán denominados en este convenio en lo sucesivo como **los instrumentos derivados**.

TERCERA

Los instrumentos derivados, mencionados en la cláusula anterior, describirán con toda precisión, las tareas a desarrollar y aportaciones económicas de las partes, financiamientos externos, cronograma de actividades, personal responsable del proyecto, así como los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos para **Í LAS PARTESÍ**.

CUARTA

Í LAS PARTESÍ manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos derivados de este convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos, por lo que no se podrán exigir mayores márgenes de cumplimiento al presente convenio, si no se encuentra previamente

por quién o quienes puedan otorgar dicha

QUINTA

Para la coordinación, desarrollo y seguimiento del cumplimiento y ejecución de los objetivos del presente convenio y de los acuerdos específicos que se contemplen o que se desarrollen a su amparo, cada una de las partes designará un responsable, los que formarán parte de la Comisión de Seguimiento, que deberá reunirse, al menos, una vez durante el curso académico.

SEXTA

Las funciones de la Comisión de Seguimiento, identificada en la cláusula que antecede serán las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los acuerdos específicos, referidos en la cláusula segunda, con el apoyo de grupos o especialistas que considere necesarios. Los instrumentos derivados deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos de los convenios específicos de trabajo que celebren **Í LAS PARTESÍ**.
- c) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos objeto de cada uno de los convenios específicos que se celebren.
- d) Dar seguimiento de los acuerdos específicos y presentar por escrito un informe final y por etapas cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio según sea el caso.
- e) Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento que desarrollen el presente convenio mediante acciones o proyectos se tomarán por unanimidad y se incorporarán a acta que firmarán todos sus miembros.
- f) Lo demás que acuerden **Í LAS PARTESÍ**.

SÉPTIMA

Para integrar la Comisión de Seguimiento del presente convenio, **Í LA UAEMÍ** nombra como responsable a la Dra. en C. A. Rocío Serrano Barquín; Líder del Cuerpo Académico; por su parte **Í LA UTMÍ** nombra responsable a Mtra. Margarita Núñez Zamudio; Encargada de la Coordinación de Desarrollo Académico y Calidad Educativa.



LAS PARTES acuerdan sobre una base de equidad, realizar las gestiones para recabar fondos externos que serán utilizados para apoyar las actividades derivadas del presente convenio; así como aquellas que se convengan en los subsecuentes instrumentos derivados.

NOVENA

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal

DÉCIMA

LA UAEMÍ y "**LA UTVM**" reconocen que son partes independientes y solamente podrán ostentarse frente a terceros como organizadores de las actividades programadas conforme a este instrumento. Salvo esa excepción, ninguna de las partes podrá ostentarse frente a terceros como dirigente, miembro, representante ó agente de la otra

UNDÉCIMA

En virtud de la naturaleza jurídica de **LAS PARTESÍ**, reconocen y aceptan que el presente convenio se encuentra regulado al amparo de la Ley Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y demás disposiciones relativas, y a la normatividad interna de cada una de **LAS PARTES**.

DUODÉCIMA

La divulgación de los resultados de las acciones, proyectos o programas que, en su caso, se desarrollen, se realizará por las partes intervinientes de forma singular e individual y en la forma en que conjuntamente determinen.

DÉCIMA TERCERA

LAS PARTESÍ convienen que en lo relativo a la propiedad intelectual y de derechos de autor, reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, **LAS PARTESÍ** convienen que los derechos de propiedad intelectual y de derechos de autor resultantes de los instrumentos derivados del presente, corresponderán a la parte que los haya producido ó a ambas en proporción a sus aportaciones.

Í LAS PARTESÍ se obligan mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier responsabilidad ante terceros por concepto de propiedad intelectual y de derechos de autor se derive de la realización del objeto del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA

Queda expresamente pactado que Í LAS PARTESÍ no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA QUINTA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años académicos, a partir de su firma, computando como primer año de vigencia del convenio el año académico 2010-2013, y podrá ser renovado por iguales períodos, en tanto que no sea revocado por Í LAS PARTESÍ, circunstancia que habrán de comunicarse por escrito con una antelación mínima de treinta días.

En caso de revocación del convenio por una de Í LAS PARTESÍ, deberán cumplirse las obligaciones en relación con los acuerdos y/o programas en curso, especialmente en materia de cooperación académica, hasta su terminación.

Serán causas de revocación del presente convenio el incumplimiento de su contenido o la contravención de cualquier disposición legal vigente.

DÉCIMA SEXTA

Ninguna de Í LAS PARTESÍ podrá ceder, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en el presente convenio.

Toda modificación de las condiciones suscritas en el presente convenio deberá constar por escrito, previo acuerdo de Í LAS PARTESÍ.

DÉCIMA SÉPTIMA

Í LAS PARTESÍ convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes conviene que la resolverán de común acuerdo.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**...NIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE
LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL
...Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA,
CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA
CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

POR Í LA UAEMÍ

POR Í LA UTVMÍ

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

M. en C. Leodan Portes Vargas
Rector

ON QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA
: PROYECTOS DE COLABORACIÓN QUE
CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE,
A.C., EN LO SUCESIVO ÍEL COLEFÎ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO
POR SU PRESIDENTE, EL DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ; Y POR LA
OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ÍLA UAEMÎ,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO
GASCA PLIEGO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS
SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA ÍEL COLEFÎ

1. Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública de fecha 3 de agosto de 1982, número 3,513, del volumen 83 del Protocolo de la Notaria Número 8 de esta Municipalidad, a cargo en aquél entonces del señor licenciado Salvador Lemus Calderón, inscrita el 11 de octubre del mismo año, bajo la partida número 22,257, del Tomo 153, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en la que consta la constitución de %Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México+, Asociación Civil, con duración indefinida, domicilio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y el siguiente objeto; Realizar investigaciones Académicas de carácter interdisciplinario en el área de la ciencias sociales y ecológicas con énfasis en los fenómenos fronterizos; realizar programas de docencia a nivel de posgrado, tendientes a preparar especialistas en las áreas de las ciencias sociales y ecológicas, también con énfasis en los fenómenos fronterizos y del desarrollo regional; difundir el resultado de sus investigaciones, mediante la publicación de libros y revistas y por cualesquiera otros medios de divulgación; colaborar con otras instituciones académicas para mejorar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar y participar en todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.- La institución buscará vincularse estrechamente con otros centros académicos, instancias gubernamentales y organismos de los diferentes sectores, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo de los estudios sobre fenómenos fronterizos, asimismo para que éstos incidan en el desarrollo regional.
2. Que mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1986, número 1,833 del Protocolo de la Notaria Número 195 de México, Distrito Federal, a cargo de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, inscrita el 29 de junio de 1987, bajo la partida número 18,987, del Tomo 39, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial , donde se acordó, entre otras cosas, modificar la denominación de la asociación de %Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México+, Asociación Civil, a

rontera Norte+, Asociación Civil, así como la
Presidente para sustituir al de Director General,
por tanto, en todas y cada una de las alusiones hechas en la escritura
constitutiva al Director General, deberán entenderse hechas al
Presidente.

3. Que el Dr. Tonatiuh Guillén López, en su carácter de Presidente y representante Legal de %L COLEF+ cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, según nombramiento de fecha 27 de febrero de 2007, contenido en oficio A000/0160/07, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de la certificación de fecha 2 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González, Notario Público No. 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
4. Que el domicilio de la asociación, para efectos del presente convenio, es el ubicado Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, en Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

II. DECLARA Í LA UAEMÎ

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación, humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio, el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.
5. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y obligarse conforme a sus términos.

que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de bases y mecanismos de coordinación entre ~~EL~~ COLEF+ y la ~~LA~~ JAEM+, para colaborar en tareas de mutuo interés para ambas partes y promover el fortalecimiento de sus respectivos programas de investigación y docencia.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Fomentar el intercambio de personal académico con fines de investigación, docencia, asesoría o apoyo, a través de estancias, seminarios, cursos, talleres, etcétera.
- b) Compartir infraestructura física y humana, para apoyar la interconectividad y cobertura de ambas instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- c) Alentar el intercambio de estudiantes para realizar estudios de posgrado o estancias de investigación orientadas a la obtención del grado;
- d) Promover el intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico, publicaciones y material audiovisual.
- e) Realizar conjuntamente programas y proyectos de investigación y vinculación.
- f) Realizar publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo y
- g) Todas aquellas que de común acuerdo decidan realizar.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones contempladas en la cláusula anterior, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Los convenios específicos que se desarrollen serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una de ellas. En el caso de la **UNIAEM**, el miembro de esta Comisión será la M. en E.U. y R. Verónica Miranda Rosales y en el caso de **UNL COLEF**, la Dra. Lina Ojeda Revah. Para todas las decisiones académicas y administrativas, los miembros de la Comisión consultarán en sus respectivas instituciones ante las instancias que corresponda y se ajustarán en todo caso, a las reglas institucionales y los procedimientos habituales. Las funciones de la Comisión serán:

- a) Estudiar las propuestas de cada una de las instituciones para la elaboración de convenios específicos que se pretendan realizar de manera conjunta, y emitir sus consideraciones sobre la procedencia, pertinencia y desarrollo de los mismos.
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos que se deriven del presente instrumento.
- c) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- d) Vigilar el cumplimiento de los proyectos, facilitar su ejecución y evaluar sus resultados.
- e) Establecer las aportaciones de las partes para el desarrollo de los programas y evaluar sus resultados.
- f) Sugerir la celebración de convenios de coedición con el objeto de difundir los resultados de sus investigaciones.
- g) Fungir como instancia encargada de resolver o proponer las posibles soluciones a las controversias que se susciten.
- h) Presentar informes a las partes asociadas de los resultados de la ejecución de los proyectos.
- i) Someter a consideración de las instituciones los problemas que ameriten la intervención de las partes.
- j) Los demás asuntos y tareas que las partes acuerden conjuntamente.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia derechos de autor y a los

ore la propiedad de los trabajos suscriban las

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas que con antelación a la firma de este convenio, las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

SEXTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL

La %JAEM+ manifiesta tener pleno conocimiento de que la marca y concepto de %L COLEF+ se encuentran registrados en el instituto mexicano de la propiedad industrial y son propiedad de %L COLEF+, por lo que para su uso se requiere autorización previa y por escrito.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada institución, así como a guardar escrupulosamente la confidencialidad de la información a la que tenga acceso. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio y los proyectos específicos de éste deriven, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte

s reclamaciones que pudieran presentar en conceptos.

NOVENA. RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS

Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumpliendo, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuciones a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad de contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pero dejará de surtir sus efectos sin responsabilidad para ninguna de las partes si en el término de un año contado a partir de su celebración, no llegará a realizarse ningún trabajo conjunto o no se formalizará algún convenio específico de colaboración.

DUODÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que los solicite por escrito por lo menos con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que opere la terminación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo por los mismos y las decisiones que se tomen al respecto también deberán constar por escrito.

ÓN

Este convenio es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegará a suscitarse, procurará resolverse en primera instancia a partir de las recomendaciones que emita la Comisión Técnica. Sin embargo, en caso de que subsistan las discrepancias, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Toluca, Estado de México, con renuncia cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010.

POR Í EL COLEFÎ

POR Í LA UAEMÎ

Dr. Tonatiuh Guillén López
Presidente

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

LABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO;
Y, POR OTRA, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO,
REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES,
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA; A QUIENES EN
LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO ÍLA UAEMÎ Y ÍLA
SECRETARÍAÎ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE ÍLA UAEMÎ

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE ÍLA SECRETARÍAÎ

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, del Código Administrativo del Estado de México; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

Secretaría de Turismo, regular, promover y desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

3. Que su titular la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3, 13,15 y 36 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 10, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 y 6 fracciones I, II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y demás disposiciones aplicables.
4. Que, para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Robert Bosch, esquina Avenida Primero de Mayo, Colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo

encia, a través de seminarios, cursos de
onal, estudios avanzados y otras actividades
dames, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y
coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos
en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes conviene realizar, coordinadamente, investigaciones de
aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos
integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso
a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas
que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar
eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin
de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad
en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que
realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a
publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de
investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes conviene otorgar a los alumnos y pasantes de %A UAEM+ la
oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a
través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de %A
SECRETARIA+de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga
a los distintos organismos académicos de %A UAEM+ y conforme a la
disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICOËPROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e
intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración,
documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación
del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de
llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y
audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con
las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos,
con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen l a docencia y a
la investigación.

CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el 15 de septiembre de 2011. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ción o cumplimiento, ambas partes convienen
rdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR Í LA UAEMÍ

POR Í LA SECRETARÍAÍ

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaria de Turismo

DE RAMPAS A TÍTULO GRATUITO, QUE
TE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C.
EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA Í NUESTRAS REALIDADES A. C.Î, REPRESENTADA EN
ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LIC. FABRICIO LEDESMA
HEINRICH; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO
Í LA UAEMÎ Y Í LA ASOCIACIÓNÎ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE
LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE Í LA UAEMÎ

5. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
6. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
7. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
8. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE Í LA ASOCIACIÓNÎ

1. Que su representada es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia mediante el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 317 de fecha 20 de septiembre de 2006 otorgada ante la fe del Lic. José Juan Castañón titular de la Notaría Número 5 con ejercicio en el Distrito de Sabinas Coahuila, misma que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, Primer Distrito, Monterrey en fecha 24 de octubre de 2006.

na Heinrich acredita la personalidad como activo de las Asociaciones, según lo acredita mediante testimonio de la escritura número 40,163 con fecha 9 de noviembre de 2009 pasada ante la fe del Notario Público No. 237 Lic. Alfredo Ayala Herrera, en el Distrito Federal por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente contrato y obliga a su representada a su cumplimiento, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha del presente instrumento.

3. Que su representante se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio 02165309261 expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Que su objeto social consiste entre otros, en apoyar a la población marginada más vulnerable como lo son las madres solteras, mujeres maltratadas, y familias de escasos recursos, niños de la calle, adultos mayores y personas con discapacidad, velar por el bienestar, la seguridad física y moral de las familias de escasos recursos, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres maltratadas, realizar toda clase de actividades, tendientes a la obtención de fondos para que %A ASOCIACIÓN+ pueda cumplir con sus objetivos de dar apoyo a la comunidad, motivar y promover la cultura de apoyo a los que menos tiene, obtener, adquirir, poseer, otorgar en licencia toda clase de patentes y marcas certificados de intervención, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial en México y en el extranjero; en términos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social; adquirir, poseer, arrendar, vender, gravar y/o enajenar los bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento de los objeto señalados.
5. Que su registro federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: NRE060920R58.
6. Que su representada es propietaria de las rampas que serán entregadas a %A UAEM+ en donación y será la encargada de la instalación de las mismas aportando los materiales y mano de obra que se requiera para su colocación.
7. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Fuente de la templanza número 23, colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL QUE SE OTORGARÁ EN DONACIÓN

Las rampas son prefabricadas en concreto, especialmente diseñado para la construcción de suelos urbanos, siendo el mejor para obras expuestas a ambientes químicamente dañinos e intemperie, teniendo como resistencia hasta 306 Kg./cm², llevando esta un acabado antiderrapante.

Las medidas son de 120 cms. de largo por 90 cms. de ancho y 8 cms. de peralte siempre y cuando los espacios lo permitan; en el entendido de que en

lida, se instalarán de acuerdo a los espacios y largo; siendo estas las siguientes: 90 cms. ó 100 cms. de largo. Las medidas de ancho y el peralte no variarán.

%A UAEMÍ acepta que la donación de rampas prefabricadas y manifiesta que dichos bienes muebles donados serán instaladas por %A ASOCIACIÓNÍ en los lugares los cuales consideren sean necesarios para facilitar el acceso y sean de mayor utilidad, para lo cual se llevará a cabo un estudio de factibilidad de las ubicaciones de las cuales serán puestas a consideración de %A UAEM+ y aprobadas conforme a las ubicaciones que se tengan consideradas en el censo de personas con capacidades diferentes. Dichas rampas tendrán solo la información Í LA UAEM+, presencia de marca y %A ASOCIACIÓN+. Así mismo contarán con un señalamiento vertical con un anuncio para personas con discapacidad para que ellos puedan ubicarlas a una distancia considerable y evitarles desplazarse distancias de más.

IV. DE LAS PARTES

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y la personalidad para suscribir el presente contrato.
2. Que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo ni mala fe y que las obligaciones que en el son consignadas son las firmes expresiones de su voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento.
3. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes están conformes de celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes están anuentes en celebrar el presente contrato, el cual se rige de conformidad con lo establecido en los artículos 7.610, 7.616 y relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto que %A ASOCIACIÓN+ transmite a título gratuito y hace formal donación a %A UAEM+ del material referido en la declaración III de este contrato quien recibe la propiedad del mismo en buen estado y da conformidad de ello con la suscripción del presente contrato.

SEGUNDA

%A ASOCIACIÓN+ se compromete en entregar y %A UAEM+ a recibir, los bienes descritos en la declaración III del presente contrato, levantando el acta correspondiente y designando como responsables para la entrega y recepción a las siguientes personas: por %A ASOCIACIÓN+ Lic. Fabricio Ledesma Heinrich, Presidente del Consejo Directivo, Nuestras Realidades A.C, por %A UAEM+ la M. en A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes; Secretaria de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

TERCERA

%A ASOCIACIÓN+se compromete a instalar las rampas en los lugares que se consideren necesarios de todos los espacios pertenecientes a %A UAEM+para facilitar el acceso y sean de mayor utilidad, para lo cual se llevará un estudio de factibilidad de las ubicaciones de las cuales serán puestas a consideración de %A UAEM+y aprobadas conforme a las ubicaciones que se tengan consideradas en el censo de personas con capacidades diferentes, asimismo %A UAEM+se compromete a conservar, permanentemente el material donado.

CUARTA

%A UAEM+se compromete a conservar, no modificar, remover o destruir las rampas o señalamientos de las mismas.

QUINTA

%A ASOCIACIÓN+se hará cargo de los impuestos gastos o cualquier otra erogación económica que resulte por y durante la instalación de las rampas, asimismo %A UAEM+será responsable durante la instalación de las rampas.

SEXTA

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre las partes en forma administrativa.

SÉPTIMA

Las partes convienen en que los empleados aportados por cada una de ellas para la realización del presente contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, por lo tanto cada cual asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso será considerada como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA

Las partes acuerdan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

NOVENA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE
LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL
Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA,
CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA
CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR Í LA UAEMÎ

POR Í LA ASOCIACIÓNÎ

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. Fabricio Ledesma Heinrich
Presidente